

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año, 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año, 45 pesetas; por seis meses, 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Homburgo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (q. D. g.), S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y sus Altezas las Infantas.

(Gaceta del 23 de Setiembre.)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CÉDULAS PERSONALES.

Circular.

Próximas á recibirse en esta Administracion las cédulas personales para el corriente año económico de 1883-84, cuya recaudacion correrá á cargo de los Ayuntamientos con sujecion á las disposiciones contenidas en Real órden de 20 de Agosto próximo pasado, publicada en el Boletín oficial número 51, correspondiente al dia 1.º del actual, recuerdo á los Sres. Alcaldes la necesidad de que liquiden sus cuentas con esta oficina por dicho concepto y presupuesto de 1883-83 hoy en ampliacion, pues de lo contrario habrá de exigírseles inmediatamente por la via de apremio el importe de los débitos que les resultan; en la inteligencia de que la Administracion considera desde luego responsables á los referidos Alcaldes de las cédulas que no hayan hecho efectivas por su morosidad en el cumplimiento de este servicio; debiendo manifestar á esta oficina, á vuelta de correo, haberse enterado de la presente circular y quedar en cumplir el que se recomienda, antes del 10 de Octubre próximo.

Santander 22 de Setiembre de 1883.
—El Administrador, Gaspar de la Peña.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Torrelavega,

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Agosto último y aprobalos por el mismo para su publicacion.

Nombrar veedor del matadero público á D. Cesáreo Varela, Veterinario de 1.º clase.

No apelar de la sentencia dictada por el Juez de 1.º instancia en el pleito con D. Manuel Revilla sobre nuevo reconocimiento de los censos á su favor y contra el pueblo de Campuzano.

No acceder á la pretension de D. José Ortega Ruesga, por hallarse hecho ya en favor de D. Cesáreo Varela el nombramiento de veedor del matadero público, encargando al mismo que en dicho establecimiento se verifiquen todas las operaciones con sujecion al reglamento de 24 de Febrero de 1859.

Aprobar el informe modificando el art. 48 de las ordenanzas municipales.

No há lugar á deliberar respecto á la instancia del Sr. Cura párroco de esta villa, en la que pretendia del Municipio le señalase sitio para construir el nuevo cementerio.

Ceder por precio de 30 pesetas á don José Andrea el terreno que solicitara al sitio de la Gerra de Sierrapando, y negárselo á D. Pedro Labra por no ser parcelario como para el primero.

Negar á D. Senen Cobo y D. Romualdo Garay un mismo terreno que ambos tenian solicitado en el Alto de las Cruces ú Hoyos de Barreda.

Pasar á la Junta administrativa de Sierrapando para que informe la instancia de D. Francisco Salces, pidiendo terreno sobrante de via pública.

Conceder una limosna á D. Santiago Toyo, vecino de Ganzo.

Pasar á la Junta administrativa de Barreda, para que informe, la instancia de D. Vicente Fernandez Verezal, pidiendo terreno parcelario.

Aprobar la distribucion de fondos por obligaciones de Julio.

Se aprueba una cuenta de D. Antonio Tejidor, valor de 17 pesetas y media por una cuerda de 30 varas para el reloj público.

Negar á D. Juan Bautista Sañudo el terreno que para edificar una casa-cabaña, solicita en el monte de Dobra.

Pasar á la comision correspondien-

te, para que de acuerdo con el Maestro de obras forme el presupuesto, condiciones y demás necesario, la instancia de varios vecinos que reclaman la construccion de una fuente en la Calleja de Pando sobre el rio Sorravides.

Nombrar nuevamente para componer la comision de festejos á los señores Fernandez Vallejo y Carrera Campuzano.

Quedó desestimada la proposicion de la Presidencia que indicó á la corporacion que D. Ignacio Saro estaba dispuesto á construir las aceras en su calle ó pasaje y á satisfacer la mitad del costo del farol que dice tiene obligacion de colocar el Ayuntamiento.

Que la comision de hacienda vea de entenderse con D. Arístides Toca respecto á la extincion por este de la carga que pesa contra su fábrica «La Casualidad,» sobre las piedras que en número de tres tiene derecho esta villa, para moler maiz y trigo.

Aprobar el informe de la comision de gobierno emitido en el expediente que tiene incoado D. Hermenegildo Herberos para edificar en el camino de la estacion.

Pasar á la comision de fomento la instancia de D. Sénen Cobo que pretende acotar en terreno del comun para plantacion de eucaliptus.

Aplazar para la próxima sesion y resolver en definitiva la providencia dictada por la Alcaldía contra D. Francisco Barro sobre escavaciones en Sierrapando.

Disponer que el sábado 25 á las tres de la tarde se celebre sesion extraordinaria para sortear los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la nueva Junta municipal.

Aprobar una cuenta de D. Lino Fernandez por 29 pesetas.

Acceder á lo solicitado por D. Emilio Gaitrsch, como representante de la Real Compañía Asturiana, que pretende abrir tres respiraderos en terreno comun de Torres para dar ventilacion á la galería minera que están llevando á cabo.

Declarar á su instancia vecino de esta villa á D. Víctor Nieto Vicente.

Aprobar el extrato de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Julio último.

Pasar á informe de la comision de fomento la instancia en que D. Joaquín Arozamena pretende se le ceda un pedazo de terreno comun en Viérnoles.

Que la Alcaldía examine, en vista de la relacion de descubiertos presentada por el recaudador de contribuciones, los expedientes que al efecto haya tramitado aquel, y para que, de resultar terminados en forma, convoque á los mayores contribuyentes á los efectos del art. 40 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados con la festividad de la Patrona.

Tambien se aprueba otra cuenta de 56 pesetas 50 céntimos de D. Joaquín Cacho Corona.

Queda enterado el Ayuntamiento de lo mandado por el Sr. Gobernador civil en el Boletín oficial de 5 del mes último.

Autorizar á la Alcaldía para que en nombre de Ayuntamiento dé cumplimiento á la circular inserta en el Boletín oficial de 6 del corriente.

Se acuerda no tomar en consideracion la instancia presentada por don Francisco Barros en contra de la providencia que dictara la Alcaldía á virtud de queja del Presidente de la Junta administrativa de Sierrapando.

Terminado el expediente del caso se procedió al sorteo de los vocales asociados para la nueva Junta municipal, habiendo correspondido á D. Luis Ugarte Saiz, D. Juan Francisco Lopez Sanchez, D. Juan María Fernandez, D. Manuel Peña Sandin, D. José Varela, D. Pedro Ruiz Tagle Guardamino, D. Enrique Urbina Llorente, D. Sénen Cobo Perez, D. Fernando Velarde Horma, D. Marceliano Garcia Ansorena, D. Bernabé Gomez Fernandez, D. Francisco Gonzalez Renedo, D. Faustino Calderon Cacho, D. José Laguillo Cavada y D. José Pontavilla, mandando se les comunique para que en el término de ocho dias presenten las excusas que pudieran asistirles.

Queda enterada la corporacion del oficio pasado por el Sr. Alcalde Presidente D. José R. de Argumosa manifestando encontrarse enfermo y delegando en el Teniente 1.º

Aprobar varias cuentas, entre otras, una de 129 pesetas del librero D. Victoriano del Campo, por los ocho tomos del Diccionario de Administracion del Sr. Martinez Alcubilla, encuadernados á la vez de pasta doble.

Se acuerda oficiar al Sr. Gobernador civil suplicándole pase el Sr. Arquitecto de la provincia á reconocer el puente de Ganzo, á fin de poder re-

parar los desperfectos que se notan en una de las cepas de dicho puente.

Declarar, en vista de una solicitud de D. Domingo de los Rios, que si la Junta clasificadora del gremio de líquidos no modifica la cuota que le ha señalado en el repartimiento, poniéndola en proporción con el tráfico y capital del reclamante, queda este obligado á contribuir solo con lo que devenguen por administración las especies que venda.

Pasar á informe de la comision de fomento la instancia en que D. José Nuñez Cortés niega el derecho de una servidumbre pública que invocan varios vecinos, por el paso que existe debajo de sus casas de la calle del Cristo.

A informe de la de gobierno otra instancia de D. Mariano Arana, que acompaña el plano para construir un portal de carro sobre el paseo de Vega.

Acceder en parte á la certificacion que solicita D.ª Carmen García Diaz, vecina de Dualéz, negándosele la de tres por creer pertenezcan al comun de vecinos.

Pasar á informe de la comision de hacienda una instancia de D. Manuel Revilla pidiendo certificacion de la inversion que se hubiere dado al descuento que en concepto de contribucion se le ha venido haciendo al cobrar los intereses de varios censos contra los pueblos de Campuzano y Viérnoles.

Dirigir atento oficio á la comision encargada de establecer la línea de adoquinado para separar de la carretera el paseo de Vega, á fin de que dé cuenta del estado del asunto.

Oficiar al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia para que mande retirar al lado opuesto la grava perteneciente al Estado, que se halla colocada sobre el paseo de Vega.

Decir al maestro de obras que en el plazo de ocho dias presente el plano y presupuesto del puente que ha de construirse sobre el Sorraviles.

Conceder una limosna de dos reales diarios, por término de dos meses, á Ramona Rodriguez, vecina de esta villa, que se encuentra enferma.

Se acuerda que el maestro de obras reconozca las fuentes del Soto y Cotero de Campuzano que se dice estar en mal estado, y diga á la Alcaldía á cuánto ascenderá su arreglo.

Se autoriza al Sr. Presidente para variar, colocando en su lugar otro de mayores dimensiones, el tubo perpendicular de la Fuente de San José.

Torrelavega 20 de Agosto de 1883.—El Alcalde, José R. Argumosa.—El Secretario, Manuel T. de Velasco.

Se halla vacante en este Juzgado municipal una plaza de Alguacil: los que deseen obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo, y en el improrrogable termino de quince dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, las solicitudes documentadas; en la inteligencia que los aspirantes han de reunir las circunstancias siguientes:

Ser español, mayor de veinticinco años, saber leer y escribir, ser de buena conducta y no haber sido procesado: entre los que reúnan las anteriores circunstancias serán preferidos los licenciados del ejército y sobre estos los cabos y sargentos.

Santander 1.º de Setiembre de 1883. 15-24

Ayuntamiento de Soba.

No habiendo comparecido para su entrega en caja los mozos Manuel Gomez Zorrilla, Isidro Gutierrez Sainz,

Ricardo Gutierrez Pardo, Cástor Marcelino García y Calleja y Vicente Víctor Gutierrez y Pardo, números trece, diez y seis, diez y siete, veinticuatro y treinta, respectivamente, declarados soldados por el cupo de este Ayuntamiento en el reemplazo del año actual, no obstante haber sido citados sus parientes más cercanos en debida forma, se han instruido los oportunos expedientes con sujecion al capítulo catorce de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados los ha declarado prófugos esta corporacion con las condenaciones de gastos é indemnizaciones al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se llaman, citan y emplazan para que se presenten inmediatamente á mi autoridad, á fin de pasar á cubrir sus responsabilidades de soldados para el ejército en servicio activo, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á este Municipio de los mencionados prófugos, que segun declaracion de sus padres el primero reside en Buenos Aires y los cuatro últimos en la República de Méjico, ó á disposicion de la Excm. Comision provincial, caso de ser hallados.

Soba 20 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Ricardo Mier.

Ayuntamiento de Polaciones.

En el pueblo de Tresabuella se halla prendada y puesta en custodia por haberla cogido haciendo daño una novilla de las señas siguientes: como de tres años de edad, colorada, la oreja derecha cortada y en la izquierda un jarpato. En el cuarto derecho un marco que no se comprende; las astas corvas. El que se crea su dueño puede pasar á recogerla del Alcalde de barrio de dicho pueblo, quien le entregará satisfechos que sean los costos y daños, pues trascurrido que sea el plazo de treinta dias se procederá á su remate en obviacion de costos.

Polaciones, Setiembre 14 de 1883.—Dámaso Morante.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

CÉDULA.

En auto dictado por el Sr. D. Benigno de Linares y Lamadrid, Juez de primera instancia de este partido; en virtud de demanda de pobreza interpuesta por el Procurador D. Rafael Ibañez, á nombre de doña Francisca Collado y Rivero, vecina de Islares, para que se la declare pobre á fin de entablar los correspondientes juicios de abintestato y declaracion de herederos de su finada madre doña Josefa Juana Antonia del Rivero y Hoz, he acordado se emplaza en forma por medio de la presente cédula á D. Santiago Llamosas y Rivero, de ignorado paradero, para que dentro de treinta dias contados desde la insercion de la misma en el *Boletín oficial* de la provincia, *Gacetas de Madrid* y de la *Habana*, comparezca á contestar referida demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se susanciará solo con el Ministerio Fiscal, y para el emplazamiento de D. Santiago Llamosas y Rivero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 269 de la ley de enjuiciamiento civil, expido la presente cédula, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Castro-Urdiales á 13 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—Benigno de Linares.—Mauricio del Cueto y Palacio.

D. FELIPE AUGUSTO CORRAL, Juez de instruccion de Ramales y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: que en la causa que instruyo contra el presbítero de Rasines D. Pedro María Lombera y Lavín, por la participacion que ha podido tener en la fuga de la casa materna en la noche del trece al catorce del corriente mes, de la señorita D.ª Encarnacion Vega Martínez, de diez y siete años de edad, estatura, nariz y boca regulares, ojos negros, color pálido y pelo rizado, que viste traje negro de moda, cuyo paradero se ignora aun, á pesar de las averiguaciones hechas para conseguirlo, he mandado continuarlas y proceder á la busca y captura de la fugada, con presentacion de ella ante este Juzgado en caso de ser habida. Al efecto exhorto á nombre del Rey D. Alfonso XII (que Dios guarde) y en el mio ruego á las autoridades civiles é individuos de la policia judicial se sirvan acordar y practicar las diligencias que se interesan con la actividad y celo que requiere el asunto.

Dado en Ramales á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—F. Augusto Corral.—P. M. de S. S., Andrés Ortiz y Martinez.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion de esta capital, en causa criminal que instruye por corta de pinos en el sitio de la Alvericia, término de esta capital, se halla acordado recibir declaracion al muchacho Macario, de ocho años de edad, cuyas circunstancias y paradero se ignora, pero que se halló al servicio de D. Angel Martin Torre, vecino de San Roman de la Llanilla.

Y para que sea citado de comparecencia en este Juzgado por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, se expide la presente.

Santander, Setiembre 22 de 1883.—El Secretario, Wenceslao Torre.

D. JULIAN MENENDEZ, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gervasio de la Cruz, hijo de padres desconocidos, procedente del Hospicio de esta ciudad, de quince años de edad, dedicado al servicio doméstico, soltero y sin residencia, cuyas señas son: estatura regular, pelo y ojos negros; viste blusa de mahon azul, pantalon de igual clase, calzado de alpargata y con boina encarnada á la cabeza; quien á pesar de haber constituido obligacion apud-acta en el sumario que en este Juzgado se le tramita sobre hurto, de comparecer ante el mismo los dias quince y treinta de cada mes, como no lo haya verificado y se hallen pendientes de práctica en dicho sumario diligencias en que es necesaria su personal comparecencia, he acordado llamarle á medio de la presente para que en término de diez dias á contar desde la insercion de la misma en el *Boletín oficial* comparezca en la sala audiencia del Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número ocho de la calle de Isabel Segunda

de esta ciudad, apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades así civiles como militares que si fuere habido dicho sujeto procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado.

Santander veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Julian Menendez.—P. S. M., Nicolás Gonzalez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANUNCIO.

El dia último de este mes termina el servicio que viene haciendo el ferrocarril de Santander al Sardinero. En los siguientes dias festivos, siempre que la empresa lo considere oportuno, dispondrá trenes extraordinarios á los precios que marcan las tarifas hoy vigentes.

Santander 21 de Setiembre de 1883.—El Representante, Manuel Bezañilla.

LA MONTAÑESA UNIVERSAL

SANTANDER.

Fábrica de refinacion de aceite de oliva puro sin rival: procedente de Alicante.

Instalada esta fábrica en los inmensos locales que posee el Sr. Soriano en su establecimiento calle de la Compañía, número 3, anuncia al público sus productos, garantizando la pureza y bondad de los mismos.

El aceite refinado en esta fábrica no tiene competidor, y sustituye con ventaja sin excepcion á toda clase de mantecas en los usos domésticos.

Unico y exclusivo punto de venta, en el establecimiento de Ignacio Soriano.

3. COMPAÑIA 3. 13

A los Sres. Alcaldes.

En la Real orden orgánica de los *Boletines oficiales* de las provincias, se halla la importante advertencia al frente del primer número del *Boletín* de esta provincia, publicado el dia 1.º de Junio de 1883.

5.º A fin de que nunca pueda servir de excusa á las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes, el no haberlas recibido, irán numerados todos los diarios ó *Boletines*, y deberán los Ayuntamientos reclamar del Editor por el correo inmediato el número ó números que les hayan faltado; y si el Editor no lo verificase ó lo retardase, se dirigirán en queja al Intendente (hoy Gobernador) de la provincia, para que sea reconvenido el empresario, y se remedie el defecto. De otro modo las Justicias y Ayuntamientos que no hayan reclamado prontamente la falta, no quedarán exentos de responsabilidad.

(Real orden de 20 de Abril de 1883.)

(B. O. de Cádiz.)

Imp. de Salvador Atienza, Carbajal, 4.

BOMBAS J. MORET & BROQUET, BROQUET, S.^a

FÁBRICA Y OFICINAS: 121, Rue Oberkampf, PARIS

Las mejores y mas apreciadas en Francia y en el Estrangero para Vinos, Aceites, Alcohols, Cervezas, etc., Riogo y Letrinas.

150 MEDALLAS

GRAN MEDALLA DE ORO

ACADEMIA NACIONAL DE FRANCIA 1875.

5 MEDALLAS, EXPOSICION PARIS 1875.

CABALLERO DE LA L. O. DE PORTUGAL 1881

La Casa BROQUET, á instancias de su numerosa Clientela, acaba de enriquecer su fabricacion con una nueva Bomba de Piston y Volante, cuyos resultados y precio superan en ventajas todos los sistemas conocidos, para los vinos cargados de granillos y racimos.—PEDIR EL CATALOGO.



Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volumen. Metros y decímetros cúbicos.	Tasación. Ptas.	Sitios de la corta.	Plano para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Valle de Cabuérniga.	Valfría.	Terán, Selbres, Renedo, Llendemozó y El Tojo.	El Ayuntamiento.	50 robles	39'680	990	Pando de Rebajones y Varibaja negra.	3	Subasta.		17 Octubre á las 11 y 1/2 de la mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	D. Manuel Morante.	8 robles	4'850	110	Hoyo de Rábago y Matapio.	1	Reparacion casa.	Precio de tasación.	
Idem.	La Horcada.	Vaile.	El Ayuntamiento.	10 robles	7'240	150	Rozalen.	1	Subasta.		Id. á las 11 de idem.
Idem.	Monte A.	Valle, Sopaña y Ruente.	Alcalde de barrio.	10 robles	6'680	155	Resbalon.	1	Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10 robles	5'060	110	La Canal.	1	Idem de la iglesia.	Idem.	
Idem.	Viaña.	Viaña.	El Ayuntamiento.	20 robles	18'070	430	Cuesta vellosa, Canal del Quilo y Pernal de Cañada fria.	2	Idem de puentes.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	50 robles	40'940	980	Acebal, Vao de la Canal, La Peña, Pernal de las Llanas y Cañada fria.	3	Subasta.		Id. á las 12 de idem.
Idem.	Idem.	Idem.	D. Justo Gomez.	20 robles	15'020	330	Cañada fria.	2	Reparacion casa.	Precio de tasación.	

Partido de Castro-Urdiales.

Castro-Urdiales.	Dehesa.	Oriñon.	Alcalde de barrio.	8 robles.	4'140	80	Llandera.	1	Reparacion de puentes.	Gratuito.	
Idem.	La Pedrera.	Sámamo.	Idem.	6 robles.	3'340	60	La Cubilla.	1	Idem.	Idem.	

Partido de Laredo.

Ampuero.	Molino de Santiago.	Ampuero.	D. José Lombera.	4 robles.	1'450	30	Ladera del Este del Molino de Santiago.	1	Reparacion de casa.	Precio de tasacion	
Voto.	Caborrado.	San Miguel y S. Pantaleon.	Alcalde de barrio.	4 robles.	1'950	35	Los Pozos.	1	Rep. de barreras.	Gratuita.	
Idem.	Las Quebrantas.	Llanez.	Idem.	60 robles	20'320	400	El Cerezo y Campillo de Ocina.	2	Subasta.		15 de Octubre á las 12 de la mañana.

Partido de Potes.

Cabezón de Liébana.	Frontera.	Aniezo.	Alcalde de barrio.	40 robles	34'200	650	La Tropa.	2	Subasta.		15 de Octubre á las 10 de la mañana.
Idem.	Triguez.	Buyezo.	Idem.	50 robles	44'300	820	Triguez.	3	Idem.		Idem id.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	7 hayas	5'220	60	Idem.	2	Aperos de labor.	Precio de tasación.	
Idem.	Ozanario.	Lamedo.	Idem.	30 robles	25'500	480	Lulao.	2	Subasta.		Idem á las 11 de id.
Idem.	Hinojedo.	Cahecho.	Idem.	50 robles	46'200	860	El Collado.	3	Idem.		Idem id.
Idem.	Linares.	Luriez.	Idem.	200 robles	147'210	2780	Carracedo.	6	Idem.		Idem á las 12 de id.
Idem.	Idem.	Idem.	D. Tomás Lamadrid.	3 robles	2'200	50	Idem.	1	Reparacion casas.	Precio de tasación.	
Idem.	Cuesta de Oria.	San Andrés.	Alcalde de barrio.	100 robles	85'500	1600	Oria.	4	Subasta.		16 de idem á las 11 de idem.
Idem.	Sabariego y Tulende.	Torices.	Idem.	100 robles	85'100	1580	Hiriego y Tulende.	4	Idem.		Id. á las 11 y media de id.
Idem.	El Mazo.	Acuña.	Idem.	10 encinas	6'600	140	El Mazo.	1	Idem.		Idem á las 10 de idem.
Idem.	Hoyuela.	Idem y Cabezón.	Idem.	10 encinas	6'500	140	Hoyuela.	1	Idem.		Idem id.
Idem.	Dehesa de Cabaniezo.	Idem id.	Idem.	25 encinas	14'200	300	Dehesa.	2	Idem.		Idem id.

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen. Metros y decímetros cúbicos.	Tasación. — Ptas.	Sitio de la corta.	Plazo para el aporreamiento. -Meses.	Objeto.	Clase de la concesion.	Día y hora de la subasta.
Cabezon de Liébana.	Encinal.	Cahecho.	Alcalde de barrio.	12 encinas	7'100	150	Encinal.	1	Subasta.	»	16 Octubre á las 10 de la mañana.
Idem.	Dehesa de Lubayo.	Frama.	Idem.	40 robles	36'200	680	Dehesa de Lubayo.	2	Idem.	»	Id. á las 10 y media de id.
Idem. Camaleño.	Dehesa. El Pero.	Piasca. Argüébanes.	Idem. D. Francisco Guerra.	30 encinas 3 robles	18'200 1'590	390 45	Dehesa. El Pero.	2 1	Idem. Reparacion casas.	»	Idem id.
Idem. Idem.	Tobadeño. La Hoz.	Idem y Turieno. Lon.	El Ayuntamiento. Idem.	6 robles 50 robles	4'050 25'480	80 500	Hoyo de Cendal. La Hoz.	1 3	Idem de puentes. Subasta.	»	16 de Octubre á las 12 y media de id.
Idem. Idem.	Sierra Bora. Fuentesperi.	Baró. Brez.	Idem. D. Santiago Campo.	50 robles 4 robles	30'460 2'570	600 55	Sierra Bora. Haya oscura.	3 1	Idem. Reparacion casa.	»	Idem id.
Idem.	La Robla.	Cosgaya.	El Ayuntamiento.	200 robles	120'590	2650	La Robla.	4	Subasta.	»	Idem á las 10 de id.
Idem.	Valdecubo.	Idem.	Alcalde de barrio.	4 hayas	6'100	70	Valmayor.	2	Aperos de labor.	Precio de tasacion.	
Idem. Idem. Idem. Idem.	Collande. Idem. Idem. Idem.	Mogrovejo. Idem. Idem. Idem.	D. Marcial A. Miranda. Vicente Estrada. Miguel Cabeza. Fermin de Mateo.	14 robles 5 robles 6 robles 10 robles	7'690 2'850 3'290 5'980	160 60 80 140	So Helguera. Carrascal. La Solana. Cagigal de la Silva.	2 1 1 1	Reparacion casas. Idem. Idem. Idem.	Idem. Idem. Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	El Ayuntamiento.	100 robles	62'090	1200	Sierra del Pino.	1 4	Idem. Subasta.	»	Id. á las 10 y media de id.
Idem.	Carrielda.	Pembes.	Alcalde de barrio.	4 hayas	6'760	70	Carrielda.	1	Idem.	»	Idem á las 11 de id.
Idem.	Sierra Margarida.	Idem.	El Ayuntamiento.	50 robles	27'720	510	Sierra Margarida	3	Idem.	»	Idem id.
Idem.	La Forja y Peña Corvera.	Espinama.	D. Juan Llorente.	4 robles	2'930	60	Las Pandes.	1	Reparacion casas.	Precio de tasacion	
Idem. Idem. Idem. Idem.	Piarga. Idem. Idem. Idem.	Idem. Idem. Idem. Idem.	Eulogio Gonzalez. Alcalde de barrio. Idem. El Ayuntamiento.	2 robles 4 robles 20 hayas 200 robles	1'250 6'350 18'550 132'760	25 100 210 3100	Las Cimbrias. Idem. Idem y Degollada. Azores y Rio de Piarga.	1 2 2 4	Idem. Aperos de labor. Idem. Subasta.	Idem. Idem. Idem.	Id. á las 11 y mediadeid.
Idem.	Trasierra.	Argüébanes.	Idem.	80 encinas	34'490	820	Trasierra y Tobanes.	3	Idem.	»	Idem á las 12 de id.
Idem.	Dehesa Congarna.	Turieno.	Idem.	20 encinas	7'550	140	Dehesa Congarna.	2	Idem.	»	Idem id.
Idem.	Subiedes.	Baró y Mogrovejo.	Idem.	50 encinas	25'100	480	Subiedes y los Pedriscos.	2	Idem.	»	Idem id.
Idem.	Zufral.	Tanarrio.	Idem.	40 encinas	21'250	400	Valdepinoso y Cendales.	2	Idem.	»	Idem id.
Castro ó Cillorigo.	Collada de Taruey.	Bedoya.	Idem.	10 robles	10'320	170	Robredal.	1	Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Canales ó la Mata.	Lebeña.	D.ª Josefa Vega.	3 robles	1'220	30	La Mata.	1	Idem de casas.	Precio de tasacion.	
Idem.	Helgueros.	San Sebastian.	Alcalde de barrio.	30 encinas	15'730	400	Helgueros.	2	Subasta.	»	15 de idem á las 10 de idem.
Pesaguero.	Armadio.	Avellanedo.	El Ayuntamiento.	60 robles	54'400	1100	Armadio.	3	Idem.	»	17 de idem á las 10 de idem.
Idem.	Idem.	Idem.	D. Juan Lamadrid.	4 robles	3'580	70	Idem.	1	Reparacion casas.	Precio de tasacion.	
Idem. Idem.	Idem. Calejo y Lamas.	Idem.	José Puente.	6 robles	5'500	100	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem. Idem. Idem.	Idem. Idem. Dehesa.	Obargo. Idem. Idem. Caloca.	Idem. Fermin Prieto. El Ayuntamiento. Idem.	2 robles 2 robles 60 robles 60 robles	2'100 2'400 50'300 54'400	40 40 1000 1100	Dehesa. Idem. Calejo y Lamas. Mata de Carracedo	1 1 3 3	Idem. Idem. Subasta. Idem.	Idem. Idem. »	Idem id. Id. á las 10 y media de id.
Idem.	Dehesa Valnerio.	Barreda.	Idem.	60 robles	50'300	1000	Pandas de la Cabra.	3	Idem.	»	Idem id.
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	12 robles	7'710	160	Idem.	2	Aperos de labor.	Precio de tasacion.	
Idem. Idem.	Idem. Cotera Barrio.	Idem. Caloca.	D. Ramon Casares. Alcalde de barrio.	2 robles 10 robles	1'250 7'200	30 75	Idem. Panda de la Solana.	1 2	Reparacion casas. Aperos de labor.	Idem. Idem.	